



RESOLUCIÓN 222E/2022, de 6 de junio, el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se adjudica a la empresa Audiést Auditores S.A.P. (CIF A30080469) el contrato de asistencia técnica para la realización de los informes de revisión de las Cuentas Justificativas de las Federaciones Deportivas receptoras de una subvención del IND en 2022 (convocatorias de subvención de Federaciones 2021-2022, y Rendimiento 2021-2022), por parte de un auditor de cuentas inscrito en el ROAC.

OBJETO:	Resolución de adjudicación
REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2022-000375
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro del Deporte Servicio de Subdirección de Deporte Tfno: 848427891

EXPEDIENTE
Procedimiento:
Titular:

La Subdirección de Deporte presenta un informe en el que hace referencia a todo el proceso de ejecución del expediente de contratación administrativa para la elaboración de los informes de revisión por parte de un auditor de cuentas inscrito en el ROAC de las Cuentas Justificativas de 2 convocatorias de subvención del IND en 2022 dirigidas a las Federaciones Deportivas de Navarra.

Por Resolución 117E/2022, de 19 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se aprueba el expediente de contratación relativo a la elaboración de los informes de revisión de las Cuentas Justificativas de las Federaciones Deportivas receptoras de una subvención del IND en 2022, (convocatorias de subvención de Federaciones 2021-2022, y Rendimiento 2021-2022), por parte de un auditor de cuentas inscrito en el ROAC. Con fecha 20 de abril de 2022 se publica en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra el anuncio de licitación de este contrato.

Con fecha 27 de abril se publica en el Portal una aclaración, en respuesta a una pregunta recibida sobre esta licitación, referida a la posibilidad de adscribir a la ejecución del contrato a una mujer con contrato en prácticas en la actualidad, pero que en un futuro va a contar con un contrato como trabajadora fija.

En el plazo estipulado de 15 días (Cláusula 11ª del Pliego regulador de esta licitación), se han presentado ofertas por parte de 12 empresas a través de la plataforma PLENA: Goldwater & Partners, S. L., PKF Attest Servicios Empresariales S.L., Moore LP, S. L., Price Waterhouse Coopers Auditores, S. L., Aler Auditores, S.L.P., Nafasi Consulting S.L., Audiést Auditores S.A.P., Hevia Chávarri y Asociados S. L., Netadia Europa S. L. P., BDO Quota Auditores, S. L., Seiquer Auditores y Consultores, S. L. P., y Vaciero Auditores S. L.. Esta documentación queda archivada en la citada plataforma PLENA.





El día 6 de mayo de 2022 se procede en la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo en acto interno a la apertura del sobre nº 1 (documentación general). Se valora y admite la documentación presentada por las 12 empresas, excepto en parte de la documentación presentada por la empresa Aler Auditores, S.L.P., a la que se solicita subsanación respecto a la acreditación de la inscripción en el ROAC, ya que el documento presentado está sin firmar.

A esta empresa se le ha remitido una notificación el día 1 de mayo, para que se subsane este aspecto. Esta empresa ha presentado de forma correcta la documentación solicitada, el día 11 de mayo.

Con fecha 12 de mayo se publica en el Portal de Contratación el anuncio del acto público de apertura de las ofertas económicas, que queda fijado para el día 12 de mayo, a las 10,00 horas.

En la fecha prevista, se procede a la apertura del sobre nº 2, con el siguiente resultado:

- En primer lugar, se procede a la apertura de los sobres con las ofertas económicas (IVA excluido):
 - Goldwater & Partners, S. L.: 17.450 euros.
 - PKF Attest Servicios Empresariales S.L.: 14.978 euros.
 - Moore LP, S. L.: 16.000 euros.
 - Price Waterhouse Coopers Auditores, S. L.: 16.900 euros.
 - Aler Auditores, S.L.P.: 18.000 euros.
 - Nafasi Consulting S.L.: 10.575 euros.
 - Audiest Auditores S.A.P.: 9.400 euros.
 - Hevia Chávarri y Asociados S. L.: 17.650 euros.
 - Netadia Europa S. L. P.: la documentación presentada no contiene ninguna oferta económica, sino una documentación acreditativa de la inscripción en el ICAC.
 - BDO Quota Auditores, S. L.: 20.000 euros.
 - Seiquer Auditores y Consultores, S. L. P.: 11.750 euros.
 - Vaciero Auditores S. L.: 18.000 euros.
- A continuación, se procede a la apertura de las solicitudes con las ofertas para los criterios sociales:
 - Goldwater & Partners, S. L.: la empresa no presenta ninguna documentación en este apartado.
 - PKF Attest Servicios Empresariales S.L.: la empresa presenta para la realización del contrato 2 mujeres y 4 personas menores de 30 años.
 - Moore LP, S. L.: la empresa presenta para la realización del contrato 3 mujeres y 1 persona menor de 30 años.





- Price Waterhouse Coopers Auditores, S. L.: la empresa presenta para la realización del contrato 2 mujeres y 2 personas menores de 30 años.
- Aler Auditores, S.L.P.: la empresa presenta para la realización del contrato 3 mujeres.
- Nafasi Consulting S.L.: la empresa presenta para la realización del contrato 3 mujeres.
- Audiest Auditores S.A.P.: la empresa presenta para la realización del contrato 2 mujeres y 3 personas menores de 30 años.
- Hevia Chávarri y Asociados S. L.: la empresa presenta para la realización del contrato 3 mujeres y 1 persona menor de 30 años.
- Netadia Europa S. L. P.: la documentación presentada no contiene ninguna oferta económica, sino una documentación acreditativa de la inscripción en el ICAC.
- BDO Quota Auditores, S. L.: la empresa presenta para la realización del contrato 4 mujeres y 3 personas menores de 30 años.
- Seiquer Auditores y Consultores, S. L. P.: la empresa presenta para la realización del contrato 2 mujeres y 3 personas menores de 30 años.
- Vaciero Auditores S. L.: la empresa presenta para la realización del contrato 4 mujeres y 1 persona menor de 30 años.

En cuanto a las ofertas económicas presentadas, de acuerdo a lo contemplado en la base 13ª del Pliego de Prescripciones Administrativas, al haberse presentado más de 5 ofertas, se considerarán como ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética del resto de las ofertas presentadas. En este caso, se les solicitará, según se contempla en el art. 98 de la LFCP, que presenten las alegaciones que estimen oportunas acerca de la viabilidad de la oferta y de la posibilidad de cumplir y ejecutar el contrato correctamente y de forma satisfactoria en las condiciones económicas que supone la baja expuesta. En esta situación se encuentran las ofertas presentadas por Nafasi Consulting S.L., Audiest Auditores S.A.P., y Seiquer Auditores y Consultores, S. L. P., según se determina de acuerdo al cuadro de cálculo siguiente:

CALCULO DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA (más de 5 ofertas)				
EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (IVA EXCLUIDO)	Media aritmética del resto de las empresas	15% de la media del resto de empresas	Límite inferior de la oferta sin considerarse como oferta anormalmente baja
Goldwater & Partners, S. L.	17.450,00	13.932,09	2.089,81	11.842,28
PKF Attest Servicios Empresariales S.L.	14.978,00	14.156,82	2.123,52	12.033,30
Moore LP, S. L.	16.000,00	14.063,91	2.109,59	11.954,32





Price Waterhouse Coopers Auditores, S. L.	16.900,00	13.982,09	2.097,31	11.884,78
Aler Auditores, S.L.P.	18.000,00	13.882,09	2.082,31	11.799,78
Nafasi Consulting S.L.	10.575,00	14.557,09	2.183,56	12.373,53
Audiest Auditores S.A.P.	9.400,00	14.663,91	2.199,59	12.464,32
Hevia Chávarri y Asociados S. L.	17.650,00	13.913,91	2.087,09	11.826,82
Netadia Europa S. L. P.				
BDO Quota Auditores, S. L.	20.000,00	13.700,27	2.055,04	11.645,23
Seiquer Auditores y Consultores, S. L. P.	11.750,00	14.450,27	2.167,54	12.282,73
Vaciero Auditores S. L.	18.000,00	13.882,09	2.082,31	11.799,78

A estas 3 empresas (Nafasi Consulting S.L., Audiest Auditores S.A.P., y Seiquer Auditores y Consultores, S. L. P) se les envía una comunicación el 12 de mayo, dándoles un plazo de 5 días naturales para que presenten la justificación citada respecto a la oferta anormalmente baja.

Estas empresas han presentado la documentación explicativa solicitada, con fecha 13 de mayo (Nafasi Consulting S.L.) , y 17 de mayo (Audiest Auditores S.A.P., y Seiquer Auditores y Consultores, S. L. P.). Nafasi Consulting S.L. justifica la posibilidad de realización del contrato en base a la experiencia adquirida por la empresa, a la consideración como autónomas de las personas encargadas de la realización del trabajo (sin estar sujetas a unas cantidades fijas establecidas en Convenios Colectivos), a la falta de gastos fijos de estructura empresarial, y a las herramientas tecnológicas a su disposición. Audiest Auditores S.A.P. justifica la posibilidad de realizar igualmente el contrato en base a la experiencia anterior de la empresa, a la aplicación del Convenio Colectivo correspondiente a oficinas y despachos de Murcia (sede de la empresa) y a las horas que estiman necesarias para la realización de los informes solicitados, y a las herramientas tecnológicas a su disposición. Seiquer Auditores y Consultores, S. L. P. hace referencia también al cumplimiento del Convenio Colectivo de oficinas y despachos de Murcia (sede de la empresa) en función de las horas necesarias para la realización del trabajo, y hace referencia también a la experiencia adquirida en la realización de otros trabajos similares. La información presentada por estas 3 empresas se considera suficiente para justificar la posibilidad de cumplir y ejecutar el contrato correctamente y de forma satisfactoria en las condiciones económicas ofertadas.

En cuanto a los criterios sociales, el Pliego regulador de este contrato contempla en la cláusula 13ª que se deberá presentar la relación de trabajadores menores de 30





años y de mujeres que formen parte del equipo encargado de la realización del contrato. La documentación presentada por las empresas se recoge en el cuadro siguiente:

CRITERIOS SOCIALES				
EMPRESA	Nº DE TRABAJADORES MENORES DE 30 AÑOS	PUNTOS TRABAJ. MENOR. 30 AÑOS (Max. 5 pt.)	Nº DE MUJERES EN EQUIPO DE TRABAJO	PUNTOS Nº MUJERES EQ. DE TRABAJO (Max. 5 pt.)
Goldwater & Partners, S. L.	0	0,00	0	0,00
PKF Attest Servicios Empresariales S.L.	4	5,00	2	5,00
Moore LP, S. L.	1	2,50	3	5,00
Price Waterhouse Coopers Auditores, S. L.	2	5,00	2	5,00
Aler Auditores, S.L.P.	0	0,00	3	5,00
Nafasi Consulting S.L.	0	0,00	3	5,00
Audiest Auditores S.A.P.	3	5,00	2	5,00
Hevia Chávarri y Asociados S. L.	1	2,50	3	5,00
Netadia Europa S. L. P.				
BDO Quota Auditores, S. L.	3	5,00	4	5,00
Seiquer Auditores y Consultores, S. L. P.	3	5,00	2	5,00
Vaciero Auditores S. L.	1	2,50	4	5,00

En función de lo anterior, se procede al cálculo de la puntuación referida a los criterios económicos y sociales, según el Pliego regulador de esta licitación, que resulta según los cuadros siguientes:

EMPRESA	Oferta Económica	Puntos Oferta Económica	Puntos Criterios Sociales	Total Puntos Económicos + Sociales
Goldwater & Partners, S. L.	17.450,00	21,72	0,00	21,72





PKF Attest Servicios Empresariales S.L.	14.978,00	42,69	10,00	52,69
Moore LP, S. L.	16.000,00	34,02	7,50	41,52
Price Waterhouse Coopers Auditores, S. L.	16.900,00	26,38	10,00	36,38
Aler Auditores, S.L.P.	18.000,00	17,05	5,00	22,05
Nafasi Consulting S.L.	10.575,00	80,03	5,00	85,03
Audiest Auditores S.A.P.	9.400,00	90,00	10,00	100,00
Hevia Chávarri y Asociados S. L.	17.650,00	20,02	7,50	27,52
Netadia Europa S. L. P.	0,00	0	0,00	0,00
BDO Quota Auditores, S. L.	20.000,00	0,09	10,00	10,09
Seiquer Auditores y Consultores, S. L. P.	11.750,00	70,07	10,00	80,07
Vaciero Auditores S. L.	18.000,00	17,05	7,50	24,55

Así pues, en función de la puntuación otorgada finalmente a cada una de las propuestas presentadas, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones otorgadas a cada uno de ellos es el siguiente, tal como se contempla en la cláusula 14ª del Pliego:

EMPRESA	PUNTOS
Audiest Auditores S.A.P.	100,00
Nafasi Consulting S.L.	85,03
Seiquer Auditores y Consultores, S. L. P.	80,07
PKF Attest Servicios Empresariales S.L.	52,69
Moore LP, S. L.	41,52
Price Waterhouse Coopers Auditores, S. L.	36,38
Hevia Chávarri y Asociados S. L.	27,52
Vaciero Auditores S. L.	24,55
Aler Auditores, S.L.P.	22,05
Goldwater & Partners, S. L.	21,72
BDO Quota Auditores, S. L.	10,09
Netadia Europa S. L. P.	0,00

Con fecha 19 de mayo se ha notificado a la empresa Audiest Auditores S.A.P. a través de la plataforma PLENA la propuesta de adjudicación, como resultado de ser la oferta más ventajosa, y se le ha requerido para que en el plazo de siete días naturales presente la documentación administrativa exigida en la cláusula 16ª del Pliego que rige esta contratación, como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato. Esta empresa presenta esta documentación con fecha 25 de mayo; esta empresa ha presentado de forma correcta toda la documentación solicitada en el Pliego regulador de esta licitación.





En consecuencia, se propone la adjudicación del presente contrato de asistencia técnica para la realización de los informes de revisión de las Cuentas Justificativas de las Federaciones Deportivas receptoras de una subvención del IND en 2022 (convocatorias de subvención de Federaciones 2021-2022, y Rendimiento 2021-2022), por parte de un auditor de cuentas inscrito en el ROAC, a la empresa que ha presentado la mejor oferta económica, Audiest Auditores S.A.P. (CIF A30080469), y la firma del contrato correspondiente, por la cantidad de 9.400,00 euros de cantidad base (11.374,00 euros, 21% de IVA incluido).

La cantidad citada se cargará a la Partida Económica A50000 A5000 2276 336100, "Estudios y trabajos técnicos", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022, por un importe total y global de 11.374,00 euros.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte, modificados por el Decreto Foral 45/2021, de 2 de junio,

RESUELVO:

1.º Aprobar la adjudicación y la firma del contrato de asistencia técnica para la realización de los informes de revisión de las Cuentas Justificativas de las Federaciones Deportivas receptoras de una subvención del IND en 2022 (convocatorias de subvención de Federaciones 2021-2022, y Rendimiento 2021-2022), por parte de un auditor de cuentas inscrito en el ROAC, a la empresa Audiest Auditores S.A.P. (CIF A30080469), en la cantidad de 9.400,00 euros de cantidad base (11.374,00 euros, 21% de IVA incluido). El contrato adquirirá plena eficacia a partir del momento de formalización del mismo.

2º. Autorizar y disponer un gasto total de 11.374,00 euros, IVA incluido, para hacer frente a este contrato, que se cargarán a la Partida Económica A50000 A5000 2276 336100, "Estudios y trabajos técnicos", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022. Igualmente, liberar la cantidad de 12.838,72 euros para el disponible de la Partida.

3º Notificar esta Resolución a las empresas Goldwater & Partners, S. L., PKF Attest Servicios Empresariales S.L., Moore LP, S. L., Price Waterhouse Coopers Auditores, S. L., Aler Auditores, S.L.P., Nafasi Consulting S.L., Audiest Auditores S.A.P., Hevia Chávarri y Asociados S. L., Netadia Europa S. L. P., BDO Quota Auditores, S. L., Seiquer Auditores y Consultores, S. L. P., y Vaciero Auditores S. L., a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de poder efectuar reclamación previa ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, a través del Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de acuerdo





con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, a la Sección de Administración y Gestión, y al Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 de junio de 2022

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE
MIGUEL POZUETA URIBE-ECHEVERRÍA

